

RESOLUCIÓN GDC N° 093/2025 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM – MECIP 2015, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2025. -----

Areguá, 21 de febrero de 2025.

VISTO: El Memorándum N° DM N° 06/2025 de fecha 20/02/2025, suscrito por la titular de la Dirección de MECIP de la Gobernación del Departamento Central, Lic. Jessica Lesme; y,-

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorándum referido, la Lic. Jessica Lesme, manifiesta: "...remitir adjunto, en formato impreso y digital, la propuesta del borrador de la siguiente resolución: 1. Resolución «POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM – MECIP 2015, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN Y QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN DEL CCI DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2025». Cabe resaltar que los mismos han sido recepcionados a través del área implementador, elaborado y revisado por las distintas áreas que conforman la estructura organizacional de la institución. Asimismo, se enmarca dentro de la implementación y/o actualización de la NRM – MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento Central.".-

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución CGR N° 377/16 dispone en su Art. 1° "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015." -

Que, igualmente, el mencionado organismo de control ha expedido la Resolución CGR N° 147/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015".-

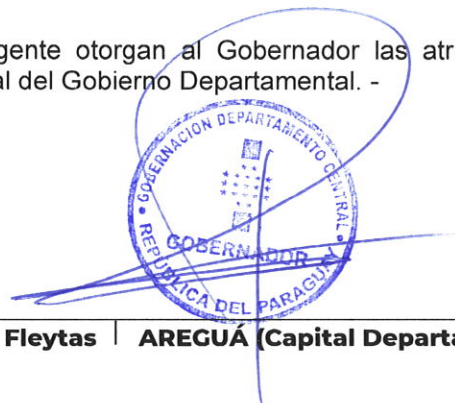
Que, se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES". -

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes". --

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", tiene como objeto: "a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes..."-.

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan". -

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -



RESOLUCIÓN GDC N° 093/2025 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM – MECIP 2015, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2025. -----

Areguá, 21 de febrero de 2025.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el “Análisis Crítico de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos NRM – MECIP 2015”, realizado por la Alta Dirección de la Gobernación del Departamento Central, que consta en el Acta de Reunión del Comité de Control Interno (CCI) de fecha 12/02/2025, y se adjunta como *Anexo I*, formando parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Governador

Ante mí:



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

REM/AAA/dva